



FIRMADO POR

El Alcalde de Dos Aguas  
José Ramón Grau Grau  
28/02/2023



**AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS**  
Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 Dos Aguas (Valencia)  
Teléfono: 962 52 90 02

**Edicto de Ayuntamiento de Dos Aguas de publicación de bases generales que han de regir la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de peones de construcción por concursos de méritos para contrataciones laborales temporales.**

Por Resolución de la Alcaldía 20/2023 de fecha 21 de febrero de 2023 se han aprobado las Bases generales, que se insertan a continuación, que han de regir la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de peones de construcción por concursos de méritos para contrataciones laborales temporales.

**«BASES GENERALES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEONES DE CONSTRUCCIÓN, POR CONCURSO DE MÉRITOS»**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de las presentes bases es la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal laboral con la categoría profesional de PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN, según las necesidades que se vayan generando en este Ayuntamiento, siempre y cuando exista crédito presupuestario adecuado y suficiente para ello, y respetando el orden de puntuación obtenido por los aspirantes.

En ningún caso, la mera pertenencia a la Bolsa de Trabajo implicará derecho alguno al nombramiento y consiguiente suscripción de contrato de trabajo.

Las contrataciones que se realicen dentro del ámbito de aplicación de la presente bolsa se financiarán con cargo a fondos propios del Ayuntamiento de Dos Aguas o con fondos procedentes de otras Administraciones Públicas, en los que no se determine un procedimiento específico de selección.

Esta Bolsa de Trabajo pretende agilizar los procedimientos de selección, y será utilizada únicamente para seleccionar a personal con carácter temporal, en las modalidades previstas en la legislación vigente en cada momento.

Estas bases vinculan tanto al Ayuntamiento de Dos Aguas como al Tribunal de Selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas

La bolsa de trabajo que se constituya sustituirá a cualquier otra existente, caducando las mismas automáticamente con fecha de su aprobación.



DOS AGUAS

Código Seguro de Verificación: QUAA 43FP LEX9 4LZN 4DVT

**Edicto publicacion bases operarios construccion - Peones - SEFYCU 3903652**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dosaguas.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Dos Aguas  
José Ramón Grau Grau  
28/02/2023



**AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS**  
**Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 Dos Aguas (Valencia)**  
**Teléfono: 962 52 90 02**

La realización del proceso de selección, se ajustará a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en las demás normas concordantes y las presentes bases

### **1.1.- Modalidad del Contrato:**

Los contratos laborales a suscribir, en su caso, tendrán un carácter temporal, determinándose la duración y jornada de los mismos en el correspondiente Decreto de provisión de la plaza de que se trate, bajo alguna de las modalidades previstas en la legislación vigente en cada momento para el contrato laboral temporal.

La jornada de trabajo será de mañana o de tarde en función de las necesidades del plazo de ejecución de las obras.

Las retribuciones de cada puesto de trabajo serán las que establezca para el puesto de PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN el Convenio Colectivo aplicable de la provincia de Valencia, proporcional a la jornada laboral, y se ajustarán a las determinaciones establecidas por la legislación laboral y en el contrato de trabajo.

### **1.2.- Funciones:**

Características de las plazas: Las funciones a desempeñar serán las propias del puesto de trabajo de peones de la construcción, y que, sin ánimo de exhaustividad podrán consistir, entre otras, en:

- Preparación de la zona de trabajo y adecuación del entorno.
- Preparación, carga, transporte, descarga y selección de materiales, herramientas, máquinas, útiles y equipos de trabajo.
- Preparación, revisión, aplicación y conservación de los equipos o elementos de protección individual o colectiva necesarios para garantizar la seguridad en los trabajos.
- Montaje, uso, desmontaje y conservación de pequeños andamios y uso de andamios para alturas superiores.
- Preparación de morteros, pastas y hormigones con medios manuales y mecánicos.
- Acondicionado y ubicación a pie de trabajo de los materiales y las herramientas necesarias para la construcción de los elementos de obra.



DOS AGUAS

Código Seguro de Verificación: QUAA 43FP LEX9 4LZN 4DVT

**Edicto publicacion bases operarios construccion - Peones - SEFYCU 3903652**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dosaguas.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Dos Aguas  
José Ramón Grau Grau  
28/02/2023



**AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS**  
**Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 Dos Aguas (Valencia)**  
**Teléfono: 962 52 90 02**

- Limpieza de zanjas y pozos de cimentación.
- Derribos. Extracción y carga de escombros.
- Realización de zanjas y reposición de tierras
- Colocación de armaduras
- Hormigonado de diferentes elementos de obra
- Ayudas a otros industriales: apertura de rozas y pasa tubos para el paso de elementos de instalación.
- Apuntalamientos, apeos, entibaciones.
- Limpieza y presentación final de los trabajos realizados, etc.
- Así como cualquier otra labor relacionada con el puesto de trabajo que se determine por la Alcaldía y/o por el Concejal delegado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento.

El desplazamiento al centro de trabajo corre por cuenta del personal contratado.

Las personas a contratar quedarán sujetas a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones propias del puesto a desempeñar dará lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la solicitud de los daños y perjuicios causados.

## **SEGUNDA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, o ciudadano de la Unión Europea, o en su caso, cumplir los requisitos exigidos por la Ley de Extranjería.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido



DOS AGUAS

Código Seguro de Verificación: QUAA 43FP LEX9 4LZN 4DVT

**Edicto publicacion bases operarios construccion - Peones - SEFYCU 3903652**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dosaguas.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Dos Aguas  
José Ramón Grau Grau  
28/02/2023



**AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS**  
**Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 Dos Aguas (Valencia)**  
**Teléfono: 962 52 90 02**

sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar conocimiento de lengua castellana mediante la aportación de Diploma de español, certificado aptitud expedido por Escuelas Oficiales o, mediante superación de prueba específica.

f) Certificado de Escolaridad.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección y mientras dure la contratación.

### **TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

#### **3.1.-Forma:**

Para participar en esta bolsa de trabajo se deberá presentar el modelo de solicitud general del Ayuntamiento dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Dos Aguas. Se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante otros medios admitidos legalmente regula la a Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), de conformidad con el modelo que se incorpora como Anexo I a las presentes bases, debiendo los aspirantes manifestar en la solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria (que tendrá los efectos previstos en el artículo 69 LPACAP).

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o NIE.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el concurso (formación, cursos, carnets, vida laboral, contratos de trabajo y /o nóminas).
- Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad, graduado escolar, certificado de estudios primarios o cualquier otro título equivalente. A estos efectos se admitirá certificado acreditativo de haber cursado hasta 2º de la E.S.O.

La aceptación de las bases de la convocatoria supone que el solicitante presta consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.



DOS AGUAS

Código Seguro de Verificación: QUAA 43FP LEX9 4LZN 4DVT

**Edicto publicacion bases operarios construccion - Peones - SEFYCU 3903652**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dosaguas.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Dos Aguas  
José Ramón Grau Grau  
28/02/2023



**AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS**  
Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 Dos Aguas (Valencia)  
Teléfono: 962 52 90 02

### 3.2.- Plazo:

Las solicitudes se deberán presentar en el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Dos Aguas.

La presentación de la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado en las presentes bases supone el acatamiento de éstas, que obligan a la propia administración convocante, al tribunal de selección y a los aspirantes que concurren a ésta.

### CUARTA.- TRÁMITE DE ADMISIÓN.

- a) Finalizado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de un mes el Sr. Alcalde, mediante resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Dos Aguas, contendrá la relación nominal de excluidos con sus correspondientes DNI (encriptado), número de registro, causas de exclusiones, plazo de subsanación de defectos...
- b) Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.
- c) Terminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones presentadas mediante Resolución de la Alcaldía, en el caso de que no existan, las listas se entenderán definitivas.
- d) Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas, según la Ley 39/2015 y 40/2015, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- e) Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado.
- f) Cualquier publicación en relación con esta convocatoria se realizará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Dos Aguas, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Dos Aguas.



DOS AGUAS

Código Seguro de Verificación: QUAA 43FP LEX9 4LZN 4DVT

**Edicto publicacion bases operarios construccion - Peones - SEFYCU 3903652**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dosaguas.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Dos Aguas  
José Ramón Grau Grau  
28/02/2023



AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS  
Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 Dos Aguas (Valencia)  
Teléfono: 962 52 90 02

## QUINTA.- SISTEMA SELECTIVO.

El sistema de selección será el de **concurso de méritos** conforme a las siguientes reglas de valoración:

### 5.1.- VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 7 puntos).

**5.1.1.-** Experiencia en puestos de trabajo iguales o similares al de objeto de la convocatoria en cualquier Administración u Organismo Público, a razón de 0,4 puntos por mes trabajado.

**5.1.2.-** Experiencia en puestos de trabajo iguales o similares al de objeto de la convocatoria en empresas o entidades privadas, a razón de 0,20 por mes trabajado.

La experiencia profesional se justificará mediante contratos de trabajo y certificado de vida laboral actualizado y/o Certificado de Servicios Previos de los grupos de cotización 10. Sólo se valorará la experiencia que quede acreditada en las copias que se aporten junto con la solicitud.

### 5.2.- VALORACIÓN DE FORMACIÓN (Máximo 3,5 puntos).

**5.2.1.-** Por estar en posesión de titulación oficial superior a la exigida relacionado con el puesto de trabajo: **1'5 puntos**

**5.2.2.-** Por cursos, cursillos o seminarios impartidos por organismos o centros públicos o privados homologados oficialmente, relacionados directamente con las funciones del puesto a desempeñar, y diferentes de los anteriores. (**Máximo 2 puntos**)

\*Sin número de horas: 0.01 puntos por curso.

\*Hasta 10 horas de duración: 0.05 puntos por curso.

\*De 11 a 20 horas de duración: 0.10 puntos por curso.

\*De 21 a 40 horas de duración: 0.15 puntos por curso.

\*De 41 a 60 horas de duración: 0.20 puntos por curso.

\*De 61 a 100 horas de duración: 0.25 puntos por curso.

\*De 101 a 200 horas de duración: 0.30 puntos por curso.

\*De más de 200 horas de duración: 0.50 puntos por curso.

Sólo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, debiendo acreditarse mediante fotocopia compulsada de los diplomas o títulos de que se trate.



DOS AGUAS

Código Seguro de Verificación: QUAA 43FP LEX9 4LZN 4DVT

**Edicto publicacion bases operarios construccion - Peones - SEFYCU 3903652**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dosaguas.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Dos Aguas  
José Ramón Grau Grau  
28/02/2023



**AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS**  
Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 Dos Aguas (Valencia)  
Teléfono: 962 52 90 02

### **5.3.- CARNET DE CONDUCIR (Máximo 1,5 puntos)**

Por estar en posesión del carnet de conducir B: **1 punto**

Por estar en posesión del carnet de conducir C: **0,5 puntos**

### **5.4.- CRITERIO DE DESEMPATE.**

En caso de empate en las puntuaciones, tendrán preferencia las personas con mayor puntuación en experiencia. Si el empate continúa, se elegiría el candidato con mayor puntuación en formación. Si persiste el empate, se elegiría el candidato con mayor puntuación en el carnet de conducir. Y si continua el empate, se elegirá al candidato de mayor edad.

### **SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

El Tribunal de valoración estará integrado por: Presidente, tres vocales y Secretario, personal funcionario o laboral de la Corporación.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo Grupo o Grupos superiores de los previstos en el artículo 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la Presidencia y del Secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con las Leyes 39/2015 y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates, el voto de calidad del Presidente.

### **SÉPTIMA.- BOLSA DE TRABAJO, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez valoradas las solicitudes, el tribunal levantará el acta y se elevará al Alcalde Presidente para que publique el listado de puntuaciones provisionales mediante la Resolución



DOS AGUAS

Código Seguro de Verificación: QUAA 43FP LEX9 4LZN 4DVT

**Edicto publicacion bases operarios construccion - Peones - SEFYCU 3903652**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dosaguas.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Dos Aguas  
José Ramón Grau Grau  
28/02/2023



**AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS**  
**Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 Dos Aguas (Valencia)**  
**Teléfono: 962 52 90 02**

Provisional de Alcaldía, estableciéndose en la misma el plazo para la presentación de reclamaciones o alegaciones por escrito por parte de los aspirantes. Expirado el plazo, y en caso de haber reclamaciones al listado provisional, el tribunal se reunirá de nuevo para resolverlas. Se publicará la resolución definitiva con el listado de la bolsa de trabajo, por orden de puntuación de mayor a menor, en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Dos Aguas, teniendo una vigencia de **cuatro años** desde la fecha de su publicación.

Los aspirantes que no hubieran superado la puntuación de **1 punto**, quedarán eliminados y perderán el derecho a integrarse en la Bolsa de Empleo.

Será incompatible y no se podrá contratar simultáneamente a más de un miembro de la unidad familiar.

El llamamiento para la contratación se efectuará por teléfono y correo electrónico, y por orden de puntuación, en el número/dirección de email facilitado por el interesado en la solicitud. Si no se encontrara al interesado se reiterará la llamada al día siguiente y en horario diferente; en caso de no respuesta por parte del interesado se procederá al llamamiento del siguiente de la bolsa de empleo dejando constancia de la situación en el expediente. La no localización del aspirante no será causa de exclusión de la bolsa de empleo.

Se requerirá al candidato llamado para que en el plazo de dos días hábiles presente la aceptación por escrito, junto con el DNI, número de Seguridad Social, datos bancarios para poder formalizar el contrato laboral. En caso de que no se presente la documentación solicitada en el plazo otorgado, se entenderá la renuncia, sin derecho a permanecer en su puesto ordinal de la bolsa de trabajo y pasando a integrarse en el último lugar de la misma.

En caso de que el candidato llamado desee renunciar, a los efectos de mantener su puesto en la bolsa de trabajo, deberá hacerlo en el plazo de 2 días hábiles por escrito, mediante Registro de Entrada del Ayuntamiento de Dos Aguas o en su defecto por Sede Electrónica del Ayuntamiento de Dos Aguas.

#### **OCTAVA.-PERÍODO DE PRUEBA Y CAUSAS DESPIDO.**

Se establece un periodo de prueba de 15 días, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla.



DOS AGUAS

Código Seguro de Verificación: QUAA 43FP LEX9 4LZN 4DVT

**Edicto publicacion bases operarios construccion - Peones - SEFYCU 3903652**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dosaguas.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 12





FIRMADO POR

El Alcalde de Dos Aguas  
José Ramón Grau Grau  
28/02/2023



**AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS**  
**Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 Dos Aguas (Valencia)**  
**Teléfono: 962 52 90 02**

Serán causas de despido las que figuran en el artículo 52. "Extinción del contrato por causas objetivas", del Estatuto de los Trabajadores:

- a) Por ineptitud del trabajador/a conocida o sobrevenida con posterioridad a su colocación efectiva en la empresa.
- b) Por faltas de asistencia al trabajo, aun justificadas pero intermitentes, que alcancen el 20% de las jornadas hábiles en dos meses consecutivos siempre que el total de faltas de asistencia en los doce meses anteriores alcance el 5% de las jornadas hábiles, o el 25% en cuatro meses discontinuos dentro de un periodo de doce meses.

El despido por causas disciplinarias se originará por razones imputables al trabajador, cuando incumpla con sus obligaciones de forma grave y notoria:

-Faltas de asistencia o impuntualidad repetidas y sin justificar, tanto si el trabajador llega tarde como si se retira antes de que finalice la jornada laboral. Asimismo, se considerará que el trabajador no asiste cuando no esté presente en su puesto de trabajo durante toda o parte de la jornada.

-Desobediencia a las normas o falta de disciplina en el trabajo.

-Cometer ofensas físicas o verbales contra otros compañeros del Ayuntamiento de Dos Aguas o cualquier ciudadano.

-Reducción del rendimiento en el trabajo de forma continua y voluntaria.

-Estados de embriaguez o toxicomanía habitual.

-Abuso de confianza y transgresión de la buena fe en el día a día.

-Acoso (por raza, religión, edad u orientación sexual) a sus compañeros o a otras personas que trabajen en el Ayuntamiento.

#### **NOVENA.- VIGENCIA DE LA BOLSA.**



DOS AGUAS

Código Seguro de Verificación: QUAA 43FP LEX9 4LZN 4DVT

**Edicto publicacion bases operarios construccion - Peones - SEFYCU 3903652**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dosaguas.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Dos Aguas  
José Ramón Grau Grau  
28/02/2023



**AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS**  
**Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 Dos Aguas (Valencia)**  
**Teléfono: 962 52 90 02**

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia de **4 años**. En caso de que se produzca una contratación, una vez finalizada, la persona en cuestión permanecerá en su puesto ordinal de la bolsa para futuras contrataciones.

#### **DÉCIMA.- INCIDENCIAS**

El Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable, y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria, pudiendo adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo y Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Contra ellas se podrá interponer por los interesados y ante la Alcaldía, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del citado anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La Ley 5/2015, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dos Aguas, el día de la firma.

El Alcalde

**Documento firmado electrónicamente**



DOS AGUAS

Código Seguro de Verificación: QUAA 43FP LEX9 4LZN 4DVT

**Edicto publicacion bases operarios construccion - Peones - SEFYCU 3903652**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dosaguas.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Dos Aguas  
José Ramón Grau Grau  
28/02/2023



**AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS**  
Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 Dos Aguas (Valencia)  
Teléfono: 962 52 90 02

**ANEXO. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA  
CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEONES DE CONTRUCCIÓN**

DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO		
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DNI / NIE	DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE (EN SU CASO)		
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DNI / NIE	DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

EXPONGO:
Que cumpla con todas las condiciones de admisión exigidas en las presentes bases reguladoras del proceso selectivo para la creación de una bolsa de peones de construcción

SOLICITO:
Se tenga por presentado el presente escrito, junto con los documentos que le acompañan, a los efectos de participar en el proceso selectivo para la creación de una bolsa de peones de construcción del Ayuntamiento de Dos Aguas.
<b>Documentación que se acompaña:</b>
-Fotocopia compulsada del DNI o NIE.
-Documentación acreditativa de los méritos alegados en el concurso (formación, cursos, carnets, vida laboral, contratos de trabajo y /o nóminas).
-Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad, graduado escolar, certificado de estudios primarios o cualquier otro título equivalente. A estos efectos se admitirá certificado acreditativo de haber cursado hasta 2º de la E.S.O.

En Dos Aguas, a      de      de 202

»



DOS AGUAS

Código Seguro de Verificación: QUAA 43FP LEX9 4LZN 4DVT

**Edicto publicacion bases operarios construccion - Peones - SEFYCU 3903652**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dosaguas.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Dos Aguas  
José Ramón Grau Grau  
28/02/2023



**AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS**  
**Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 Dos Aguas (Valencia)**  
**Teléfono: 962 52 90 02**

Las bases de selección se publican íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en la sede electrónica, el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su sitio web.

Dos Aguas, 28 de febrero de 2023. El alcalde, José Ramón Grau Grau.



DOS AGUAS

Código Seguro de Verificación: QUAA 43FP LEX9 4LZN 4DVT

**Edicto publicacion bases operarios construccion - Peones - SEFYCU 3903652**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dosaguas.sede.dival.es/>